



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ
Jr. Grau N° 337

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2022-CM-MPMC-J

Juanjuí, 11 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2022, de fecha 10 de febrero de 2022, se aprobó por decisión UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal, la modificación del Acuerdo de Concejo N° 010-2021-MPMC-J/CM, de fecha 21 de abril de 2021, en mérito al Informe N° 034-2022-MPMC-SGCAT-J, de fecha 31 de enero de 2022, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, el Informe N° 085-2022/GIDUR/MPMC, de fecha 31 de enero de 2022, suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, asimismo el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 034-2022-MPMC-SGCAT-J, de fecha 31 de enero de 2022, la Sub Gerente de Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, solicita la rectificación del Acuerdo de Concejo N° 010-2021-CM-MPMC-J, de fecha 21 de abril de 2021, en lo que respecta al área y perímetro de la Asociación de Vivienda Señor de los Milagros, en mérito a la Esquela de observación emitida por SUNARP;

Que, mediante Informe N° 085-2022/GIDUR/MPMC, de fecha 31 de enero de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, remite el expediente administrativo para que sea agendado en la sesión de concejo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
 JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ
 Jr. Grau N° 337

Finalmente, de conformidad con el artículo 41° de la Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Acuerdo de Concejo N° 010-2021-CM-MPMC-J, de fecha 21 de abril de 2021, en merito a la Esquela de observación emitida por SUNARP, en lo que respecta al área y perímetro, así como a la denominación, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "SEÑOR DE LOS MILAGROS"

DEBE DECIR:

ASOCIACION PRO VIVIENDA "SEÑOR DE LOS MILAGROS"

MANZANEO Y LOTIZACIÓN

Perímetro : 749.27 ml
 Área : 30,663.90 m2

CUADRO GENERAL DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA (M2)	PERCENTAJE (%)
ÁREA PARA LOTES DE VIVIENDA	21,711.46	70.80%
ÁREA DE CIRCULACIÓN	8,952.44	29.20%
ÁREA TOTAL	30,663.90	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, y a la Sub Gerencia de Catastro y Condicionamiento Territorial, realizar las acciones conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Gerencias involucradas para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la página Web de la entidad para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
 Abog. Victor Kaul López Escudero
 ALCALDE
 DNI: 41043579